

## Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 31 de agosto de 2022 P.I.E. Nº 967/2021-2022



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

## Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez, quien solicita al señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Gerente General de Entel: "1. Informe el nombre de las personas que vienen trabajando al interior de la Empresa Entel, que se encuentran declarados en comisión, el cargo que ocupan los mismos, el salario mensual, el tiempo de la comisión y el motivo de porque se encuentran declarados en comisión. Remita documentación que respalde su respuesta. --- 2. Informe los nombres de los trabajadores que pertenecen a la dirigencia sindical de la Empresa Entel, dónde vienen desempeñando sus funciones, el cargo que ocupan los mismos, cuántos de los nombrados se encuentran declarados en comisión, el salario que perciben mensualmente, el tiempo de la comisión y el motivo de porque se encuentran declarados en comisión. Remita documentación que respalde su respuesta. --- 3. Remita, copia del Plan Operativo Anual (2023) de la Empresa Entel, de las gestiones 2019, 2020, 2021, 2022 y el anteproyecto del POA de la gestión 2023."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
TERCER SECRETARIO

SEN. MIGUEL AUGE LAGETARIÓ
TERCER SECRETARIÓ
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COGRDINACION Y GESTION GUBERNAMENT Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 967/2021 2022 7.7 Fojas,

HORA

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 512 2022, de 16 de septiembre de 2022, respecto a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 967/2021-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, enviada por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, informo lo siguiente:

La base normativa constitucional utilizada para la petición de informe escrito; es decir el numeral 17, del parágrafo I, del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, no resulta aplicable a ENTEL S.A., ya que esta no forma parte del órgano ejecutivo, ni tiene el carácter de institución pública (autárquica, desconcentrada o descentralizada). ENTEL S.A, conforme a la normativa aplicable en el país (Decretos Supremos N° 29544; N° 29771; N° 29101; N° 692) es una sociedad anónima, regida por el Código de Comercio, conforme a los alcances de la Ley de la Empresa Pública. En este sentido, no corresponde otorgar dicha información.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

EMR/EAR/Wilmer Pantoja cc. Arch. HR E/2022-14272

Página 1 de 1